

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las Autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945 y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, que dice:

«Artículo 32.—Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre Vías Pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven las características fijadas en la clacnificación, deslinde y amojonamiento.»

«Artículo 34.—Los Ayuntamientos, las Juntas locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, Peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de las Vías Pecuarias y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular.—El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las Vías Pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100 ó el 75 por 100 si no hubiera denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las Vías Pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos.»

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la

Economía Nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detenciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las Vías Pecuarias en uso de su perfecto derecho, sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores, y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las Vías Pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta circular, atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Madrid, 17 de septiembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.845)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE PARA COMERCIOS Y PELUQUERIAS

Hallándose próximo a concluir el régimen especial de verano establecido para la apertura y cierre de los establecimientos citados, se pone en conocimiento de las Empresas afectadas que, a partir del día 21 del presente mes, regirán los horarios normales de invierno, que son los siguientes:

Comercio en general.—Mañana: De 9 a 1. Tarde: De 4 a 8.

Comercio de Alimentación.—Mañana: De 8 y 1/2 a 1 y 1/2. Tarde: De 5 a 8.

Pastelerías.—Mañana: De 9 a 2. Tarde: De 4 a 9.

Lecherías y Panaderías.—Mañana: De 7 y 1/2 a 14. Tarde: De 5 a 8.

Carbonerías.—Mañana. De 8 a 1. Tarde: De 4 a 7.

Peluquerías de señora.—Mañana: De 9 y 1/2 a 1 y 1/2. Tarde: De 4 a 8.

Peluquerías de caballero.—Mañana: De 9 a 1 y 1/2. Tarde: De 4 a 8 y 1/2.

Las Empresas deberán presentar en la Inspección de Trabajo, para su visado, por correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.846)

Universidad de Madrid

Secretaría general

NEGOCIADO DE PERSONAL

Relación nominal de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición a plazas de

Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (B. O. del Estado de 6 de agosto siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación:

Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial

Don Antonio Fernández de Molina y Cañas: c), d) y g).

Don Antonio Salces Blesa: a), b), c), d), g), h), k).

Fisiología general y Química biológica

Don Antonio Salces Blesa: a), b), c), d), g), h) y k).

Patología y Clínica quirúrgicas

Don Felipe de la Cruz Caro: a), b), c), d), g) y h).

Don José María López Porrúa: b), c) y d).

Madrid, 15 de septiembre de 1952.—El Secretario general accidental, M. Pascual.—Visto bueno: El Rector, P. Lain.

NOTA.—a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Pago de derechos del título de Doctor.

d) Certificado de la firme adhesión al Régimen.

e) Licencia de la Autoridad eclesiástica.

f) Servicio Social.

g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo público con anterioridad al 18 de julio de 1936.

h) Pago de derechos.

i) Reintegros.

j) Firma de documento por el interesado.

k) Una instancia y un pago por cada disciplina solicitada.

(G. C.—3.849)

Relación de los señores que han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 28 de julio del corriente año (B. O. del E. de 6 de agosto siguiente), y conforme a las normas es-

tablecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del E. del 11):

Historia de la Medicina

Don Julio Pardo Canalís.

Don Silverio Palafox Marqués.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.—El Secretario general accidental, M. Pascual.—Visto bueno: El Rector, P. Lain. (G. C.—3.848)

Ministerio de Agricultura

Delegación del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el día 30 de septiembre, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de la Delegación del Tajo del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, número 59, Madrid), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez.

Madrid, 16 de septiembre de 1952.—P. O. (Firmado).

(G. C.—3.847) (O.—20.277)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eloy Lapeña Jiménez la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Valdemaqueda - Estación de Robledo de Chavela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coor-

dinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valde-maqueda, Robledo de Chavela y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 16 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.850) (A.—18.426)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES
Término municipal de Pezuela de las Torres

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Erial a pastos.—Unica, 9.^a—12.
Montes bajos, roble.—1.^a, 9.^a—57.
Idem id.—2.^a, 10.—49.
Idem id.—3.^a, 11.—41.
Encinar.—Unica, 6.^a—124.
Arboles de ribera.—Unica, 13.—221.
Riego constante, cereal.—Unica, 9.^a—216.

Riego eventual.—1.^a, 14.—887.
Idem id.—2.^a, 18.—667.
Secano cereal.—1.^a, 7.^a—282.
Idem id.—2.^a, 11.—152.
Idem id.—3.^a, 12.—87.
Era empedrada.—Unica, 7.^a—282.
Era.—Unica, 11.—152.
Viña.—Unica, 19.—325.
Olivo.—Unica, 14.—195.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 13 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—3.795)

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Término municipal de Arganda del Rey
Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Erial a pastos.—1.^a, 7.^a—19.
Idem id.—2.^a, 9.^a—12.
Idem id.—3.^a, 10.—8.
Monte bajo.—Unica, 8.^a—65.
Arboles de ribera.—3.^a, 16.—89.
Pinar.—Unica, 8.^a—258.
Arboles de ribera.—1.^a, 1.^a—747.
Idem id.—2.^a, 13.—221.
Cantera.—30.

Riego constante, huerto.—Unica, 12. 3.797.

Idem id., cereales. — Unica, 19.—2.729.

Riego motor, cereales. — 1.^a, 22.—2.271.

Idem id. id.—2.^a, 24.—1.966.

Idem id. id.—3.^a, 25.—1.814.

Viveros V. americana.—Unica, 2.^a—1.816.

Riego constante, viña.—Unica, 8.^a—2.210.

Idem motor, ídem.—Unica, 10.—952.

Riego eventual cereal. — 1.^a, 7.^a—1.381.

Idem id. id.—2.^a, 10.—1.134.

Idem id. id.—3.^a, 16.—777.

Idem id. viña.—1.^a 11.—874.

Idem id. id.—2.^a, 13.—717.

Idem id. id.—3.^a, 15.—560.

Riego eventual olivo.—1.^a, 4.^a—546.

Idem id.—2.^a, 7.^a—405.

Idem id.—3.^a, 11.—274.

Idem id. viña olivo.—1.^a, 2.^a—663.

Idem id. id.—2.^a, 4.^a—546.

Idem id. id.—3.^a, 7.^a—405.

Secano viña.—1.^a, 14.—639.

Idem id.—2.^a, 16.—482.

Idem id.—3.^a, 20.—285.

Idem viña olivo.—1.^a, 6.^a—452.

Idem id. id.—2.^a, 10.—303.

Idem id. id.—3.^a, 14.—195.

Secano olivo.—1.^a, 9.^a—331.

Idem id.—2.^a, 13.—218.

Idem id.—3.^a, 16.—153.

Idem id. higueras.—Unica, 7.^a—405.

Idem id. nogueras.—Unica, 7.^a—405.

Idem id. almendros. — Unica, 10.—303.

Secano cereal.—1.^a, 4.^a—400.

Idem id.—2.^a, 7.^a—282.

Idem id.—3.^a, 14.—87.

Eras.—Unica, 4.^a—400.

Prado natural.—Unica, 7.^a—385.

Dehesa a pastos.—Unica, 9.^a—305.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 13 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—3.797)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento una res mostrenca, hallada en el kilómetro 20 de la carretera de Madrid-Toledo, de este término municipal, cuya reseña de la misma es la siguiente:

Mula de capa negra, de quince a veinte años, menos de la marca, cola larga y esquilada, herrada de las cuatro extremidades, bien cuidada, con cabeza de cuero sin correas, cadena corta como ronza y cuerda trenzada de atillos que le servía de ramal.

Y desconociéndose quién pueda ser su actual propietario, se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de cuantas personas puedan dar razón de dicho semoviente, advirtiéndole que en caso de que aparezca su verdadero dueño lo acreditará documentalmen-te en esta Alcaldía.

Parla, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.823) (O.—20.269)

DISTRITO DE EL BOALO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.817) (O.—20.268)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales que han de regir durante el próximo año de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde accidental, Severiano Serrano.

(G. C.—3.816) (O.—20.267)

VILLALBILLA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y for-

mularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Villalbilla, septiembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

(G. C.—3.811) (O.—20.264)

VALDEAVERO

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1953, las cuales quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 8 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—3.812) (O.—20.265)

VILLACONEJOS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el próximo año de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, en cumplimiento a lo que determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Villaconejos, a 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.813) (O.—20.266)

DAGANZO

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento y que han de regir en este término municipal durante el año de 1953, quedan expuestas al público por un plazo de quince días, para que sean examinadas, a efectos de oír reclamaciones contra las mismas.

En cumplimiento del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace saber al público hallarse de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, para que en el plazo de quince días puedan formularse por escrito los reparos y observaciones sobre las mismas.

Daganzo, 8 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián Godin.

(G. C.—3.814) (O.—20.276)

AMBITE

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, con arreglo al artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Ambite, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Atilano Mejía.

(G. C.—3.815) (O.—20.275)

ESTREMERA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para aplicación de las exacciones que figuran en el Presupuesto municipal ordinario del año 1953, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Estremera, a 12 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.818) (O.—20.274)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.819) (O.—20.273)

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, a 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.821) (O.—20.271)

BRAOJOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento, aprobadas para el año 1953, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Braojos, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde ejerciente, Valentín García.

(G. C.—3.820) (O.—20.272)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobados por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 23 de agosto, los Presupuestos extraordinarios que se señalan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones:

Presupuesto extraordinario para pintura Escuelas.

Idem id. para compra solar «El Castillo».

Idem id. para casas maestros.

Idem id. para compra de mobiliario.

Villarejo de Salvanes, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.822) (O.—20.270)

FUENLABRADA

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1953, formadas por el Ayuntamiento de esta localidad, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—3.800) (O.—20.256)

COSLADA

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para regular los ingresos del próximo ejercicio 1953, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Coslada, 12 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.

(G. C.—3.802) (O.—20.255)

VILLAR DEL OLMO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para las distintas exacciones de Arbitrios municipales que han de regir durante el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villar del Olmo, 10 de septiembre de 1952.—El Alcalde, F. Blanco.

(G. C.—3.803) (O.—20.254)

SERRADA DE LA FUENTE

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1953, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serrada de la Fuente, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

(G. C.—3.807) (O.—20.253)

BERZOSA DEL LOZOYA

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1953, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berzosa del Lozoya, 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—3.806) (O.—20.252)

VALVERDE DE ALCALA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Valverde de Alcalá, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Serrano.

(G. C.—3.804) (O.—20.250)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ZAMORA****EDICTO**

Don Federico Acosta Noriegá, interinamente Juez de primera instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado solicitud por doña Soledad Pérez Martínez, don Francisco, don José María, don Pedro, doña Remedios y don Fernando Pérez Martínez, vecinos de Zamora, solicitando la tramitación de expediente sobre unión de apellidos, consistente en el primero, sustituyendo el de Pérez por el de Pérez-Lozaó.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, para que en el término de tres meses puedan formularse las oposiciones que se consideren pertinentes, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zamora, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez de primera instancia interino, Federico Acosta Noriegá.

(A.—18.430)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 332, de 1951, por hurto a Stefania Ann Salter, domiciliada últimamente en la calle de Padilla, número 22, se ha acordado citarla para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día, con el fin de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.018)

JUZGADO NUMERO 5

Ballester Ferrer (Vicente), de cincuenta y nueve años de edad, natural de Buriñana, hijo de José y de Filomena, casado, del comercio, que tuvo su domicilio en el pueblo de Jaraco, finca «El Molino Madrileño», procesado en sumario 165, de 1952, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—4.984)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, en el sumario que con el núm. 180, de 1952, se instruye por hurto, se cita a la perjudicada doña Dolores Dolande de Mateu, de cuarenta y cinco años de edad, sus labores, hija de Eliseo y Arsenia, natural de Venezuela, que tuvo su domicilio accidental en Madrid, avenida de José Antonio, 59, y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirla declaración, instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias que se estimen necesarias.

(B.—4.983)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 263, de 1947, sobre robo, se cita por medio de la presente a don León Torres de Diego, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, ca-

lle Miguel Fleita, núm. 8, piso bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias acordadas en la referida causa.

(B.—4.959)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 211, del corriente año, sobre la sustracción de un abrigo a doña Rosario Mirones Piris, hecho realizado el día 11 de abril próximo pasado, se hace por medio del presente al esposo de dicha perjudicada, don Enrique Meciat Rodríguez, que, al parecer, se encuentra en el Extranjero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.970)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se requiere al penado en causa por malversación Luis Blanco González, hijo de Juan José y de Aurelia, de veinticinco años, natural de Madrid, soltero, para que pague la suma de pesetas 19.156 con 95 céntimos, a que ha sido condenado en concepto de indemnización a la Asociación de Ciegos, de esta capital, por sentencia de la Sección de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, de fecha 11 de agosto de 1948, por virtud del sumario contra él seguido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 409, de 1946, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero.

(B.—4.960)

Por el presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio del penado Carlos Alvarez Díaz, se le requiere para que satisfaga la indemnización de 1.500 pesetas a que ha sido condenado en la causa núm. 266, de 1946, por virtud de sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia de fecha 1.º de marzo de 1950, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital.

(B.—4.961)

Por el presente y por desconocerse su actual paradero, se requiere a la penada en causa por robo núm. 338, de 1949, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Aurelia González Quero, de cincuenta y tres años, natural de la Línea de la Concepción, vecina de Chamartín de la Rosa, Bravo Murillo, 298, para el pago de la indemnización de 999 pesetas a que fué condenada por sentencia dictada en dicha causa por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 28 de abril de 1951.

(B.—4.944)

Por el presente se hace saber a don Arturo Armada Sabau, cuyo domicilio actual se desconoce, perjudicado en el sumario seguido con el núm. 347, del año 1947, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, que por sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia, fecha 10 de julio de 1950, se condenó al procesado Mariano Blanco Muñoz a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización de 3.853 pesetas 31 céntimos a dicho perjudicado señor Armada Sabau. Y mediante a desconocerse el paradero de dicho perjudicado, se hace saber por el presente.

(B.—4.943)

Por el presente se hace saber al perjudicado don Arturo Gómez Hernández, que vivió en la calle del Arenal, número 24, de esta capital, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, que por la Sección cuarta de esta Audiencia, con fecha 26 de febrero de 1949, se condenó a Manuel Sierra Comas, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización de 603 pesetas, que había de abonar a referido perjudicado don Arturo Gómez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho señor Gómez Fernández se

expide el presente en Madrid, en virtud de lo acordado en sumario núm. 38, de 1944, seguido por estafa por el Juzgado de instrucción núm. 17.

(B.—4.942)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se llama a los procesados encartados en los sumarios que se dirán, siguientes:

José Noya Vázquez, de cuarenta y dos años, casado, contable, natural de La Coruña, hijo de Pedro y de María, y domiciliado últimamente en La Coruña. Sumario 332, de 1943, sobre estafa.

Francisco Llanza Bobadilla, de setenta y un años, casado, del comercio, natural de Barcelona, hijo de Manuel y Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, núm. 6. Sumario 182, de 1948, sobre estafa.

José Ramón González Peña, de veinte años, soltero, artista, natural de El Ferrol, hijo de Baldomero y Carmen, domiciliado últimamente en La Coruña. Sumario 435, de 1949, sobre tentativa de robo.

Francisco Cobo Carrasco, de veintidós años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Andrés y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 90, Madrid. Sumario 217, de 1950, sobre robo.

Constancia González Menéndez, de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de León, hija de Rafael y Carmen, domiciliada últimamente en Madrid. Sumario 187, de 1950, sobre hurto.

Francisco Martín Vega, de treinta años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del Capitán Haya. Sumario 211, de 1941, sobre estafa.

Mariano Palacios Gutiérrez, de cincuenta y un años, casado, molinero, natural de Zamarramala (Segovia), hijo de Antonio y de Amalia, domiciliado últimamente en San Marcos, núm. 3, Madrid. Sumario 445, de 1948, sobre tentativa de hurto.

Los anteriormente relacionados comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a partir de los diez días siguientes al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para responder de los cargos que contra los mismos aparecen de los sumarios a que antes se ha referido.

(B.—5.023)

ALBACETE

Don Jaime Hezzo de Giorgi, Profesor Mercantil, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid, calle Maldonado, número 4, y que actuaba como secretario del Coronel de Ingenieros don Enrique Busquets, fallecido en dicha capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Albacete en el término de diez días, a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto, a fin de ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se instruye sobre estafa con el número 424, de 1951.

(B.—4.938. E-11)

ARANDA DE DUERO

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente, y habiéndolo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 55, del corriente año, sobre apropiación indebida, se requiere al denunciante José Platel Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 165, primero izquierda, a fin de que presente en este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de José Antonio, núm. 2, los justificantes o recibos acreditativos de estar al corriente en el pago de sus jornales a Domingo García Ruiz, vendedor ambulante de su fábrica de chocolates «La Mensajera».

(G. C.—3.671) (B.—5.011)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 303, de 1952, contra Concepción Sánchez Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Sánchez Sánchez, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Concepción Sánchez Sánchez se expide el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.529)

(B.—4.839)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 303, de 1952, contra Concepción Sánchez Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Sánchez Sánchez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Angeles Romay Jiménez se expide el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.530)

(B.—4.840)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 303, de 1952, contra Concepción Sánchez Sánchez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de agosto de 1952.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Sánchez Sánchez, como autora de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Eugenia García Laguna se expide el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.531)

(B.—4.841)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 272, del año en curso, sobre estafa, a virtud de denuncia de Isabel Doñate Pelegrín, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Víctor e Isabel, contra Pedro Ufano Hermosilla, de veintiséis años, soltero, hijo de Angel y Clara, respecto de los que se ignora su paradero, se ha dictado sentencia en 21 de agosto de 1952, absolviendo de la denuncia al aludido Pedro y declarando de oficio las costas causadas, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, 21 de agosto de 1952.

(G. C.—3.581)

(B.—4.891)

En el juicio de faltas núm. 241, del año en curso, sobre lesiones, contra Carmen Martín Escobar, de treinta y tres años, viuda, sirvienta, hija de Sotero y Fidela, que vivió en la calle de Mallorca, número 1, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1952, absolviéndola de la denuncia y declarando de oficio las costas causadas, disponiendo la publicación de la presente para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—2.582)

(B.—4.892)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 540 de orden, del año 1951, contra Enrique del Camino Noriega, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique del Camino Noriega y Carmelo Vilches Antón a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno de ellos; a que abonen entre los dos a la viuda de José Alfonso Pola la cantidad de 40 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados. Y para notificar al primero la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Iñiguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de agosto de 1952.

(B.—4.889)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 547, de 1951, por hurto, contra otro y Gregorio Méndez Pereda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1952.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Cortezón Gil, Gregorio Méndez y Justo Salazar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Cortezón Gil y Gregorio Méndez Pereda, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, sirviendo de abono a los mismos el tiempo de prisión provisional sufrida; a que abonen entre los dos a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados. Y para notificar al último la presente resolución, remítase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y una vez firmé esta resolución, expidanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados. Y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Justo Salazar Benito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Fuó publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Méndez Pereda se expide, la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de agosto de 1952.

(B.—4.888)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 7, de 1952, por malos tratos, contra José Antonio Frías Muela, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de junio de 1952.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Antonio Frías Muela, de la otra, como denunciado, cu-

ya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Frías Muela a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificarle esta resolución publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Antonio Frías Muela se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1952.

(B.—5.007)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 57, del año 1951, por hurto, contra Eduardo Alonso Colmenero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Alonso Colmenero, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 40 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo Alonso Colmenero se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1952.

(B.—4.958)

En el juicio de faltas núm. 886, del año 1951, por lesiones, contra Santiago Jiménez Moreno y Andrés Guinea Simancas, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Santiago Jiménez Moreno y a Andrés Guinea Simancas, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano González Garzón se expide el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1952.

(B.—4.957)

En el juicio de faltas núm. 351, del año 1951, por lesiones, contra Tomás Cardeña Cardeña, se ha dictado sentencia con fecha 23 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Tomás Cardeña Cardeña, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Moreno San José se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1952.

(B.—4.956)

En el juicio de faltas núm. 804, del año 1951, por daños, contra Ceferino del Río, se ha dictado sentencia con fecha 23 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Ceferino del Río Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a Ceferino del Río Sánchez se expide el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1952.

(B.—4.955)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 156, de 1952, por orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1952.—Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal número 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, y como denunciante, Miguel Barba, y de otra, y como denunciado, Francisco Bragado Sánchez, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Bragado Sánchez a la pena

de 50 pesetas de multa y pago de costas. Arresto subsidiario de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1952.

(G. C.—3.555) (B.—4.866)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 290, de 1952, por lesiones, aparece sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Madrid, a 22 de agosto de 1952. Don Mariano Sanchís, Juez municipal número 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, como denunciados, Matea Quintas, Angeles Muñoz, María Jiménez, Valentín Morata, Marcelina Morata, María Acisla Morata, María Francisca Marín, Jesús Moreno, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Matea Quintas, Angeles Muñoz, María Jiménez, Valentín Morata, Marcelina Morata, María Acisla Morata, María Francisca Marín y Jesús Moreno a la pena de un día de arresto a cada uno y pago de costas por sextas partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1952.

(G. C.—3.554) (B.—4.865)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 725, de 1951, por estafa, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de agosto de 1952.—Ante el señor Juez don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, R. E. N. F. E., y de otra, y como denunciado, Faustino López Trillo, por hurto, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino López Trillo a la pena de quince días de arresto carcelario y pago de costas, siéndole aplicable el indulto de primero de mayo del presente año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1952.

(G. C.—3.583) (B.—4.893)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, cuyos números se relacionan, se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 279, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado José Sarmiento Fernández a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Milagros Aguado Delgado.

Juicio verbal de faltas núm. 264, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado José Valero García a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 70, de 1951.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Angel Mariano Nieto Muñoz y Pedro Fernández Soto a la pena

de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Una vez firme la sentencia, aplíquese a los condenados el Decreto de Indulto de primero de mayo del año actual. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.—Una vez firme la sentencia, remítase hojas relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de los nacimientos de los condenados para la anotación de la condena impuesta.—Se declara cancelado el depósito de los diecinueve pares y medio de calcetines.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 22 de agosto de 1952.

(G. C.—3.614) (B.—4.947)

COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas núm. 43, de 1952, tramitado en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de dicha localidad, contra otro y Enrique Lespes Serrano, sobre infracción de la ley de Caza, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de arancel, juicio y ejecución, 28,30 pesetas; para reintegro de este juicio, 20,00; multas, 20,00. Corresponde satisfacer al condenado José Vallés González, 34,15; ídem id. a Enrique Lespes Serrano, 34,15. Total, 68,30 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Enrique Lespes Serrano, cuyo domicilio y paradero se desconocen, requiriéndole a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, 10, a efectuar su pago, si no la impugnare por ilegítima o excesiva, en el término de ocho días, se expide la presente en Colmenar Viejo, a 2 de septiembre de 1952.

(G. C.—3.691) (B.—5.002)

ALCALA DE HENARES

Don Rafael Guardia Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 21, de 1952, seguido por denuncia de la Guardia Civil de esta ciudad, contra Manuel Nacimiento Bautista, vecino de Madrid, Lavapiés, 54, y cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de estafa a don Antonio Marón y otros, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Alcalá de Henares, a 3 de septiembre de 1952.—El señor don José Casado Moreno, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Nacimiento Bautista, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 587, caso tercero del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada; a que, en concepto de indemnización, satisfaga a los perjudicados don Antonio Marón 100 pesetas; a don Mariano Quer, 31 pesetas, y a don Francisco López, 34 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la del denunciado en atención a su rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casado. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Guardia. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculpaado Manuel Nacimiento Bautista, cuyo domicilio se ignora, mediante inserción de este testimonio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal, en Alcalá de Henares, a 3 de septiembre de 1952.

(G. C.—3.726) (B.—5.047)